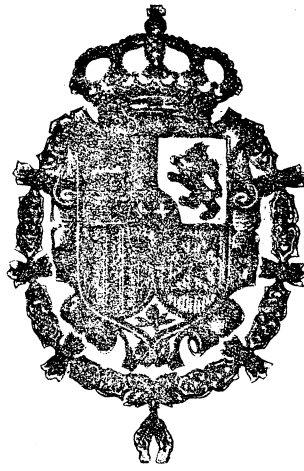


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por seis meses.	— 50
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Presidencia del Consejo de Ministros:**  
Relación de Reales órdenes dictadas por esta Presidencia en los asuntos de la colonia de Fernando Poo durante el mes de Mayo último.
- Ministerio de la Guerra:**  
Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.
- Ministerio de Hacienda:**  
Escalafón general de cesantes de la Hacienda pública.
- Ministerio de la Gobernación:**  
*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**  
Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso y oposición las cátedras que se expresan.  
*Subsecretaría.*—Subasta de las obras de reparación necesarias en el Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Real.
- Administración municipal:**  
*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Anunciando queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido para la erección de un monumento al héroe de Cascorro.  
*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
- Administración de Justicia:**  
*Audiencias provinciales.*—Edicto de la Audiencia de Teruel.  
*Juzgados militares.*—Edictos de los Juzgados de Algeciras, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Coruña, Gerona y Madrid.  
*Juzgados de primera instancia.*—Edictos de los Juzgados de Alburquerque, Alcalá de Henares, Almería, Barcelona-Hospital, Barcelona-Parque, Barcelona-Universidad, Berceraá, Bilbao, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Chiya, Estella, Estrada, Getafe, Granada-Salvador, Huelva, Iznalloz, Jaén, Játiva, Jijona, Lalín, La Roda, Las Palmas, Madrid-Congreso, Madrid Hospicio, Marchena, Montero, Mora de Rubielos, Muros, Olivenza, Olmedo, Orgaz, Oviedo, Pola de Lena, San Roque, Sevilla-Magdalena y Tudela.
- Tribunal Supremo:**  
Pliegos 33, 34 y 35 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierta, por no haberse presentado aspirante alguno al período de traslación para la provisión de la cátedra de Literatura latina con ejercicios de tra-

ducción, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, y se anuncie á concurso de antigüedad, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto, por no haberse presentado aspirante alguno al período de traslado para la provisión de la cátedra de Literatura general y Española, vacante en la Universidad de Santiago, y se anuncie á concurso de antigüedad, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, por haberse agotado los turnos de traslación y concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición dicha cátedra, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, de la Escuela de Veterinaria de Santiago, por haber sido declarada desierta en la primera oposición, de acuerdo con el Consejo de instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie nuevamente á oposición, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Relación de las Reales órdenes dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros durante el mes de Mayo próximo pasado en los asuntos de la colonia de Fernando Poo, é incidencias pertenecientes á Ultramar.

3 Mayo. Disponiendo que los seis meses de licencia por enfermo que le fueron concedidos á D. Francisco

de P. Guarro y Mascaró empiecen á contarse desde el día 2 de Enero último, y que se le abone en la Península el importe del haber personal de su empleo, correspondiente á los meses de Diciembre de 1899, Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, en concepto de remesas de fondos á la colonia de Fernando Poo.

4 id. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una colección de la GACETA DE MADRID, números 110 al 124, ambos inclusive.

7 id. Concediendo autorización de embarque para Fernando Poo á dos Padres Misioneros y tres Hermanos Coadjutores, con destino á cubrir vacantes ocurridas en el personal de las Misiones de aquella colonia.

14 id. Concediendo á D. Francisco de P. Guarro, Secretario del Gobierno general de Fernando Poo, autorización de embarque para regresar á su destino.

16 id. Acusando recibo al Gobernador general de Fernando Poo de los documentos comprendidos en el índice de 25 de Abril próximo pasado.

Idem id. Remitiendo al Ministerio de Hacienda el aviso núm. 226 y duplicado del 225.

Idem id. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo tres certificaciones expedidas por la Intervención central del Ministerio de Hacienda.

18 id. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo cuatro ejemplares de los presupuestos generales del Estado.

Idem id. Reproduciendo la Real orden comunicada de 19 de Febrero del presente año, en la que se interesaba al Gobernador general de Fernando Poo la remisión de un estado de las cantidades giradas en cada mes por aquella Administración de Hacienda.

19 id. Remitiendo al Gobernador general de Fernando Poo una certificación expedida por la Intervención central del Ministerio de Hacienda.

21 id. Aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento hecho á favor del Oficial tercero D. Rafael Márquez y de Cortázar para la plaza vacante de Administrador de Hacienda de Fernando Poo.

Idem id. Aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento hecho á favor del Oficial quinto D. Isidoro Cuadrado para la vacante de Interventor de Hacienda de Fernando Poo.

Idem id. Aprobando, con el carácter de interino, el nombramiento hecho á favor de D. Nicolás Prado y Carrasco para la plaza de Oficial quinto de la Secretaría del Gobierno general de Fernando Poo.

22 id. Ordenando al Ministerio de Hacienda el pago á los Sres. Urquijo y Compañía de la cantidad de 6.955'55 pesetas, importe de suministros de víveres hechos á Fernando Poo.

25 id. Remitiendo al Ministerio de Hacienda el aviso de giro núm. 227 y duplicado del 226.

Idem id. Acusando recibo al Gobernador general de Fernando Poo de los documentos comprendidos en el índice de 29 de Abril próximo pasado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Andlia (1)

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA, BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, De enfermedades), FECHA DEL FALLECIMIENTO (Día, Mes, Año), FALLECIMIENTO (Pueblo, Provincia), PROVINCIA.

(1) Véase la GACETA de ayer.

ALMAS		CORRELOS		CLASES		NOMBRES		NATURALEZA		RAZAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		
								FUERO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	No heridas recibidas...	Del vomito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MESES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Baleares	Soldado	Manuel Escalona Medina	Pinar del Río	Guanajay	1							13	Julio	1898	Santiago las Vegas	Habana	
Artillería	Quinto de montaña	Otro	Domingo Ferreiro Cal	Lugo	Castrovante	1							20	Idem	1898	Casilda	Santa Clara	
Idem		Otro	José Falons Fons	Valencia	Chelia	1							4	Agosto	1898	Matanzas	Matanzas	
Caballería	Numancia	Otro	Juan Ferrer Vidal	Tarragona	Asco	1							14	Idem	1898	Habana	Habana	
Infantería	Barcelona	Otro	Pedro Ferrer Berges	Castellón	Puebla	1							14	Idem	1898	Idem	Idem	
Ingenieros, Ferrocarriiles		Otro	Andrés Franco Martínez	Salamanca	Villaverde	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
Infantería	Soria	Otro	Jesús Frias Cantó	Burgos	Pancorbo	1							19	Idem	1898	Idem	Idem	
Princesa		Otro	Ramón Fabre Graos	Gerona	San Hilario	1							15	Idem	1898	Idem	Idem	
Movilizados de la Habana		Otro	Manuel Farinas Soporzo	Valencia	Tsora	1							18	Idem	1898	Matanzas	Matanzas	
		Otro	José Figueras Ovesa	Cádiz	Jerez	1							10	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Maria Cristina	Zamora	Padraera	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Ricardo Fernández González	Zamora	Montanista	1							19	Idem	1898	Sancti Spiritus	Santa Clara	
		Otro	Marcelino Fernández Martín	Granada	Cadix	1							15	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Antonio Fernández Manrique	Zamora	Montanista	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Pedro Fernández López	Lugo	Cadix	1							19	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Domingo Fernández Pérez	Zamora	Fomosallos	1							18	Idem	1898	Sagua la Grande	Idem	
		Otro	Cándido Fernández Sánchez	Guadalajara	Albacu	1							11	Idem	1898	Cienfuegos	Idem	
		Otro	Pascual Fernández León	Canarias	Lanzarote	1							12	Idem	1898	Placetas	Idem	
		Otro	Higinio Fernández López	León	Puente	1							16	Idem	1898	Ciego de Avila	Puerto Principe	
		Otro	Pelipe Frias Villas	Teruel	La Zoma	1							11	Idem	1898	Morón	Idem	
		Otro	José Farros Valles	Tarragona	Avalló	1							19	Idem	1898	Calabazar	Habana	
		Otro	Rodrigo Feria Ridondo	Huelva	Santiago	1							28	Febrero	1898	Guanajay	Pinar del Río	
		Otro	Andrés Fernández Fernández	Lugo	Travado	1							28	Junio	1898	Regla	Habana	
		Otro	José Rebrer Ramón	Castellón	Benicarló	1							13	Diciembre	1897	Santa Clara	Santa Clara	
		Otro	José Veirá Ses	Zaragoza	Zaragoza	1							2	Julio	1899	Habana	Habana	
		Otro	Baltasar González Oliveros	Guadalajara	Milmaras	1							15	Agosto	1898	Idem	Idem	
		Otro	Braulio Gonzalo Gonzalo	Zaragoza	Paramillo	1							19	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Juan Guzmán Gracia	Zaragoza	Fojar	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	José González Rubiales	Málaga	Calahorra	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Matías García Martínez	Logroño	Araña	1							13	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Antonio González Hernández	Tenerife	Concha	1							11	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Benito González Guillón	Lugo	Managua	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Damaso Galban Rivero	Habana	Masin	1							13	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Angel Gómez Pérez	Lugo	Jaraco	1							16	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Pascual García Sánchez	Habana	Zaragoza	1							10	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Mariano Gracia de Dios	Zaragoza	Cambón	1							12	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Celestino García Gómez	León	Córdoba	1							10	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Rafael González Aguiar	Sevilla	Cuevas	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Bernardino González Arias	Coruña	Matarapica	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Manuel González Rey	Logroño	Ventosa	1							11	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Florentino Gandrea Izquierdo	Lugo	Ongueiro	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Domingo Galloso López	Huesca	Loro	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Mariano Garcés Pallaras	Murcia	Coruña	1							19	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Juan Gómez Méndez	Lérida	Cervian	1							20	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Francisco Gelón Merced	Almería	Taverna	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Miguel García Tirado	Navarra	Carricon	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Ignacio Gantro Goni	Coruña	Campillo	1							12	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Antonio Gómez Florido	Almería	Queija	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Francisco García Peireiro	Teruel	Alcorisa	1							20	Idem	1898	Pinar del Río	Pinar del Río	
		Otro	Manuel González Alvarez	León	Mayari	1							14	Idem	1898	Santa Clara	Santa Clara	
		Otro	Francisco García Aguilar	Santander	San Felipe	1							18	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Benito García Rodríguez	Gipúzcoa	Alegria	1							13	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Manuel García Gómez	Badajoz	Barcarrota	1							19	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Ramón Casé Alamenogarmenda	Santa Clara	Lajas	1							12	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	José Gómez Pérez	Idem	Puerto Principe	1							14	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Rafael González Clavero	Puerto Principe	Torrelavega	1							19	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	José González Sánchez	Santander	Remedios	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Agustín González Corne	Santa Clara	Portilla	1							16	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Gervasio Gómez Bello	Cuenca	Murcia	1							13	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Santiago Guanes González	Lugo	Barros	1							16	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Vicente Gómez Herranz	Granada	Notas	1							15	Idem	1898	Ciego de Avila	Puerto Principe	
		Otro	Francisco García Hernández	Oviedo	Avilés	1							16	Idem	1898	Calabazar	Habana	
		Otro	Valentín Gómez Rodríguez	Lérida	Canarones	1							11	Idem	1898	Cardenas	Matanzas	
		Otro	Antonio González Miranda	Matanzas	Sallent	1							20	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	José García García	Huesca	Cabezas de San Juan	1							28	Julio	1898	Sancti Spiritus	Santa Clara	
		Otro	Pedro Guardiola Estrella	Sevilla	Casavieja	1							12	Diciembre	1897	Bayamo	Santiago de Cuba	
		Otro	Desiderio Gómez Cabrera	Avila	Poblados	1							5	Julio	1898	Maniabón	Idem	
		Otro	Luciano Gerizo Bandres	Avila	Managua	1							4	Agosto	1898	San Antonio de los Baños	Idem	
		Otro	Francisco González Luque	Avila	Frias	1							4	Agosto	1898	A bordo de la Goleta Sog	Habana	
		Otro	Ramón García Jimeno	Cuenca	Managua	1							18	Agosto	1898	Habana	Habana	
		Otro	José Jiménez Besto	Habana	Frias	1							14	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Saturino García Jiménez	Habana	Canarias	1							13	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Antonio Gris Gris	Coruña	Coruña	1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Ignacio Herranz Gil	Cáceres	Tobrasas	1							13	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Ignacio Herrera Suarez			1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Juan Hernández Martín			1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Angel Ormilla Iglesias			1							17	Idem	1898	Idem	Idem	
		Otro	Hidolense Hernández Rodríguez			1							13	Idem	1898	Idem	Idem	

(Se continúa)



MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón General de cesantes de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del art. 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 y cerrado en 31 de Enero de 1900. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINO QUE HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días), FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN (Día, Mes, Año), SUELDO, OBSERVACIONES.

(Se continúa en la pág. 1113)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Sanidad.

Estadística relativa a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 31 de Mayo de 1900

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRE, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIO. Lists individuals with their names, ages, marital status, diseases, and addresses.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by infectious, infectious-contagious, and common diseases, with sub-categories for various organs and systems.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district, listing districts like Palencia, Universidad, Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Inocencia, Latina, Audiencia, Hospitales, Depósito Judicial, and Total General.

Madrid 1.º de Junio de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que de o ejercitar en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infeccioso-contagiosas implican la necesidad de adoptar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo, esta Subsecretaría ha señalado el día 3 de Julio próximo, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 14.966'08 pesetas, de las obras de reparación necesarias en el Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Real.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 28 inclusive del presente mes de Junio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de ..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cinco meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 2 de Junio de 1900. — El Subsecretario, Casa Laiglesia. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la erección de un monumento al héroe de Cascorro Eloy Gonzalo García, en el que consta el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del mes próximo pasado, relativo á la ampliación del crédito de 25.000 pesetas consignado al efecto en el cap. 10, artículo único, concepto 16 del presupuesto en ejercicio, en la suma de 12.604 pesetas 82 céntimos, que se deducirá mediante transferencia de las 50.000 pesetas establecidas en el mismo capítulo y artículo, concepto 9.º, para pago de las obras del nuevo Mercado de ganados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.014	184	2.198
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	237	17	254
Idem 2.ª — Correderabaja, 57.....	210	16	226
Idem 3.ª — Infantas, 11.	242	11	253
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	191	11	202
TOTAL.....	2.894	239	3.133

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
506	378	884	710.044

Centra.....

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Don Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines.—Marqués de Elduayen.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—Marqués de Comillas y Barón de Monte-Villena.

Madrid 3 de Junio de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TERUEL

D. Juan Francisco Forniés y Cabañero, Presidente interino de la Audiencia provincial de Teruel.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Inocencio Navarro Muñio, hijo de Isidoro y de Joaquina, natural de La Hoz de la Vieja y vecino de Portalrubio, en la provincia de Teruel, casado, de oficio cesterero, de cincuenta y cuatro años, que no sabe leer ni escribir y con antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Teruel á disposición de este Tribunal.

Dada en Teruel á 26 de Abril de 1900.—Juan Francisco Forniés.—Eufrasio de Bonilla. J—3053

D. Juan Francisco Forniés y Cabañero, Presidente de la Audiencia provincial de Teruel.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Nicolás Jiménez Gómez, hijo de Manuel y de Pilar, natural y vecino de Cascante, provincia de Teruel, soltero, de oficio jornalero, de diez y ocho años, sin instrucción ni antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia al objeto de que manifieste si presta su conformidad al escrito de sus defensores en causa que contra el mismo se sigue por delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en Teruel á 26 de Abril de 1900.—Juan Francisco Forniés.—Eufrasio de Bonilla. J—3054

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Juan Huertas Topete, segundo Teniente del segundo batallón Infantería de montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Jacinto Ramírez Arias, por la falta de concentración á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Jacinto Ramírez Arias, natural y vecino de Málaga, hijo de Antonio y Rafaela, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio ninguno, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca natural, color moreno, señas particulares ninguna, su estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Ecopeteros de esta ciudad, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta ya expresada; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Algeciras 11 de Mayo de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Huertas Topete. 1702—M

BARCELONA

D. Isaac Muñoz Ebro, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de robo de 212 pesos y varios objetos al cabo de Administración militar en Manila, Aniceto Juárez Félix.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Francisco Villalobos, soldado de la brigada de tropas de Administración militar en Manila, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde esta publicación, comparezca en este Juzgado militar ó avise su residencia, con el fin de tomarle declaración, manifestándole que deba dirigirse á mi nombre y regimiento. Barcelona 5 de Mayo de 1900.—Isaac Muñoz. 1720—M

D. Luis de Béjar y de Mercader, primer Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor en el expediente seguido por la deserción del soldado José Verges Rayo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Verges Rayo, soldado de este batallón, natural de Barcelona, hijo de José y Raimunda, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Teniente Coronel del batallón Cazadores de Barcelona, número 3, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Verges Rayo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando (Barceloneta) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1900.—Luis de Béjar. 1721—M

D. Enrique Udaeta Cárdenas, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para la notificación del exhorto y testimonio de indulto recaído á favor del soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Tomás Peña Bruzos por el delito de riña con otro de su clase en el calabozo de las prisiones de la Cabaña de la Habana.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Tomás Peña Bruzos, natural de Albeiros, provincia de Lugo, vecindado en Lugo, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Barcelona y Lugo, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Montesa en la Barceloneta (Barcelona), y en caso de no efectuar su presentación en el plazo fijado le parará el perjuicio á que en justicia haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo conducirán á mi presencia.

Dado en Barcelona á 10 de Mayo de 1900.—El Juez instructor, Enrique Udaeta. 1696—M

BILBAO

D. Ignacio Tellaache Aldasoro, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de dicho regimiento Aquilino Perianes Sánchez por la falta de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Aquilino Perianes Sánchez, hijo de Anselmo y Agustina, natural de Ceclavín, provincia de Cáceres, vecindado en Pamplona, Juzgado de primera instancia de ídem, de treinta años de edad, de oficio herrador, su estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Cáceres, Navarra y Vizcaya, comparezca ante mí para responder á los cargos que le resultan en la causa que por primera deserción y de orden del Capitán de este escuadrón instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Aquilino Perianes Sánchez, y en caso de ser habido lo remitiran en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 12 de Mayo de 1900.—Ignacio Tellaache. 1700—M

CÁDIZ

D. Venancio Fernández García, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, Juez instructor del mismo.

Habiendo desaparecido de la columna formada en Cuba en el camino de Holguín á Banes el soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de la Habana Francisco Merí Bravo, natural de Puebla de Rugat, provincia de Valencia, de oficio labrador, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, sin señas particulares, á quien instruyo sumaria, núm. 2.940 del Registro en la isla de Cuba, por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, sito en Cádiz, cuartel de San Roque, ó á las Autoridades competentes, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mio suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de expresado soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Cádiz á 10 de Mayo de 1900.—Venancio Fernández. 1704—M

CARTAGENA

D. Gabriel Lloréns é Ibarra, Alférez de Infantería de Marina y Ayudante del Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al marinero fognero Antonio Manzanera Jiménez, hijo de Ramón y Antonia, de veintinueve años de edad, natural de La



Unión, oficio minero, para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento instruyo contra el nombrado Antonio Manzanera Jiménez por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Antonio Manzanera Jiménez para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Cartagena á 13 de Mayo de 1900.—Gabriel Llorens.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Vilar. 1705—M

## CORUÑA

D. Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería, y Juez instructor permanente en la octava región.

Por la presente cito, llamo y emplazo al práctico que fué en Cuba, del primer batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Bartolomé Ramos Acosta, que venía con el batallón á España, pasando á fijar su residencia en esta plaza, para que en el preciso término de quince días, que empezará á contarse desde que se publique esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de la Dársena, número 24, de esta capital, ó en el más cercano á su actual residencia, para ser notificado en laprovidencia recaída en el expediente que por el delito de robo me hallo instruyendo contra dicho individuo; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dada en la Coruña á 15 de Mayo de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Ramiro Bermúdez de Castro. 1706—M

## GERONA

D. José de Lera Dardell, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este Cuerpo Francisco Alert Estrada por faltar á la concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Alert Estrada, recluta, natural de Capellades, provincia de Barcelona, hijo de José y de Dolores, soltero, de diez y nueve años de edad, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por faltar á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Abril de 1900.—José de Lera. 1697—M

D. José de Lera Dardell, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este Cuerpo, Manuel Batel Farré, por falta grave de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Batel Farré, natural de Vilanova del Carné, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y de María, soltero, de veintidós años de edad, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por faltar á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le pasará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 10 de Mayo de 1900.—El Juez instructor, José de Lera. 1698—M

D. Pedro Amutio Arregui, Teniente Coronel del regimiento Infantería de Rosellón, núm. 80, reserva, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña por los sucesos ocurridos con motivo de alteración del orden público en la villa de San Feliú de Guixols el día 14 de Marzo del año actual de 1900.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á los paisanos, vecinos de San Feliú de Guixols, de esta provincia, Mario Roca Brugada, alias Roca, de oficio albañil, y Jaime Gironés Balmoñá, alias Barraca, de oficio taponero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, sito en las oficinas de este regimiento, en el cuartel de San Martín de esta plaza, á fin de responder á los cargos que les resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el plazo fijado, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 11 de Mayo de 1900.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Pedro Amutio.—Por su mandato, el sargento Secretario, Enrique Cabanas. 1699—M

## MADRID

D. Juan Cepedano Argüello, Capitán de la Comisión Liquidadora de la Guardia civil de Ultramar y Juez instructor de la causa que se instruye contra el que fué guardia de este

Instituto de la Comandancia de Cuba Miguel Gelineer Menal por primera deserción.

Por la presente cito de nuevo á Miguel Gelineer Menal, hijo de Faustino y Manuela, natural de Manila, de treinta años de edad, para que manifieste cuál sea su actual domicilio, con objeto de poder notificarle el indulto con que ha sido favorecido en la causa.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1900.—Juan Cepedano y Argüello. 1712—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de un poste inútil de los destinados al servicio de telégrafos, que se encontraba en el kilómetro núm. 17; de otro ídem que se encontraba en el kilómetro 24, y de otros dos ídem que se encontraban en el kilómetro 28 de la carretera, que desde la ciudad de Badajoz conduce á esta villa de Alburquerque, los que fueron sustraídos con anterioridad al 30 de Enero último, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los que aparezcan autores, á mi disposición, haciéndolo igualmente con las personas en quienes se hallaren los postes sustraídos si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Alburquerque á 23 de Abril de 1900.—Ricardo Sanz.—De orden de S. S., Florencio Adeva. J—2996

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Salgado Hernández, conocido por Julio, de quince años de edad, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por hurto de bellotas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo conduzcan á las cárceles de este partido por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Alburquerque á 26 de Abril de 1900.—Ricardo Sanz.—Por mandato de S. S., Miguel Gutiérrez. J—2997

## ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eladio Parra Huertas, de treinta y cinco años de edad, hijo de Tomás y de Catalina, soltero, jornalero, natural y vecino de Almonacid de Zurita, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, sin instrucción ni antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Madrid, por el que se decreta la prisión provisional comunicada de referido procesado, procedente de la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del mismo, ordenando su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido si fuere habido.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Abril de 1900.—Blas de Mesa.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. J—2998

## ALMERÍA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Salvador Sánchez, natural de Sorbas, vecino de Lucanena, hijo de Miguel y de Isabelana, soltero, de treinta y cinco años de edad, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 25 de Abril de 1900.—Francisco Delgado.—El Escribano, Ignacio Pino. J—2999

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Lloret y Soriano, de veintisiete años de edad, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante, domiciliado interinamente en esta capital, calle de la Merced, núm. 11, bajos, del barrio de la Barceloneta, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, para recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y detención del referido Jaime Lloret y Soriano.

Dada en Barcelona á 28 de Abril de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—3000

## BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls y Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Joaquín Palamé, de veinte á veinticinco años, moreno cetrino, estatura regular, delgado, usa bigote y cabello muy crespo, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1900.—Tomás Valls. J—3001

D. Tomás Valls, Juez municipal del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente, y en méritos de diligencias criminales que me hallo instruyendo sobre estafa en virtud de querrela de la Sociedad Durán y Fossas, se cita á Jaime Massana y Bacardit, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; previéndole que, caso de no comparecer, incurrirá en la multa de 50 pesetas; apercibido de que será conducido por la fuerza pública ante este Juzgado y procesado por el delito de denegación de auxilio que define el Código penal vigente.

Dado en Barcelona á 26 de Abril de 1900.—Tomás Valls.—Por mandato de S. S., José de Esteve, Escribano. J—3002

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Martín Garres, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Cayetano, hijo de Segundo y Consolación, de veinticinco años, soltero, vendedor ambulante de bisutería, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle del Beato Oriol, núm. 19, piso primero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de ampliarse su indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre tentativa de estafa y usurpación de funciones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Domingo Martín Garres.

Dada en Barcelona á 26 de Abril de 1900.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., José de Romero. J—3003

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado sobre declaración de herederos, dimanante de los autos sobre prevención de abintestado de José Pujadas y Artigas, que se instruye de oficio, se anuncia la muerte sin testar de dicho José Pujadas y Artigas, natural de Figaró, herrero, de sesenta y nueve años de edad, ocurrida en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, el día 9 de Enero último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona 27 de Abril de 1900.—El actuario, Pablo Alegre, habilitado. 176—P

## BECERREÁ

D. Celestino López Castro, Secretario del Juzgado instructor de Becerreá.

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á Angel López Pardo, vecino de Aranza, ausente en Madrid en ignorado paradero, á fin de que el día 12 del próximo mes de Junio, y hora de nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Pedro María Núñez Bao, de Vale, y otros; bajo apercibimiento de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo acordó el Sr. Juez instructor de este partido, D. Antonio Rodríguez González, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la referida Audiencia.

Becerreá 30 de Mayo de 1900.—Celestino López. J—3958

## BILBAO

D. Lucinio Martínez y Hernando, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo prevenido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juliana Arregui, mayor de edad, casada y vecina que ha sido de esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, si bien se cree que se halla en Madrid, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á fin de recibirla declaración y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola si fuese habida á la referida cárcel.

Dada en Bilbao á 26 de Abril de 1900.—Lucinio Martínez. Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—3006

## CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente segundo edicto, acordado en el expediente que en este Juzgado y por su Secretaría de gobierno se sigue á instancia de D. Alfonso Gordillo y Herrera, Registrador de la propiedad en esta ciudad, y que lo fué de las de Bataan, Unión, Batangas y Camarines Sur, todas de la isla de Luzón en el Archipiélago filipino, y correspondientes á la Audiencia territorial de Manila, sobre devolución de las fianzas presentadas por aquél para el desempeño respectivo de los mencionados cargos, según se detalla en el primer edicto inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 25 de Octubre de 1899, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde la mencionada fecha de inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, y la presenten en este Juzgado; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 26 de Abril de 1900. = Rafael Bethencourt. = Ante mí, Adolfo Soria. J—3007

## CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama á un tal Miguel Melgares, que es hijo de un redactor de *El Nacional*, que residía en Madrid, y hoy es de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibir declaración en causa criminal que instruyo por estafa contra Francisco Martínez y Fernández.

Dada en Ciudad Real á 4 de Mayo de 1900. = Manuel María Puga. = Por su mandato, por mi compañero Barrio, Emilio Amelas. J—3348

## CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud de la presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío les pido y encargo que procedan á la busca de la manta, cuyas señas después se expresarán, que fué hurtada en los primeros días del mes de Marzo último del sitio llamado Cañera del Brillante, de este término, á Francisco Jiménez Burgos, y á la captura de los autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición en unión de la manta y personas en cuyo poder de encuentre si no acreditadas en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 27 de Abril de 1900. = Francisco Fernández Vior. = El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

## Señas de la manta.

A cuadros blancos y negros, pequeños, con una mancha de aceite en el centro. J—3008

## CHIVA

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en el sumario que pende en este Juzgado y mi Escribanía sobre muerte, al parecer natural, de Francisco de Mariana Carrascosa, de ochenta años, mendigo, vecino de Cuenca, se manda citar por el presente á Vicenta Juste, viuda de dicho Mariana, y á su hija Antera Mariana Juste, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles el sumario en forma legal y prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Chiva 26 de Abril de 1900 = Francisco Carvera. J—3009

## ESTELLA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, á Eusebio Fuidio y Marín, hijo de Pedro y de Gregoria, de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Arizleta, de estatura regular, cuerpo delgado, cara ídem, imberbe, nariz regular, pelo negro, color sano, y viste pantalón, blusa y boina azules, elástica oscura, camisa rayada de color, alpargatas cerradas azules y tapabocas de lana oscura, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones graves causadas á su hermano uterino Severo Argandoña en la madrugada del día 15 del actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este Juzgado.

Estella 27 de Marzo de 1900. = Fermín Garbayo. = De su orden, Honorato Jaén. J—3010

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez, y término de diez días, á Mariano Oria y San Román, hijo de Antonio y de Eugenia, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Abarzuza, de estatura regular, color pálido, ojos negros, cejas al pelo, nariz larga, frente espaciosa, boca regular, es bizco del ojo derecho, y viste pantalón y blusa rayada azul, boina y alpargatas del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por disparo y lesiones graves á su convecino Tomás Iribarren en la madrugada del día 15 de Octubre; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto, á las cárceles de este Juzgado.

Estella 28 de Abril de 1900. = Fermín Garbayo. = De su orden, Honorato Jaén. J—3011

## ESTRADA

D. José Gila Zarza, Abogado y Escribano del Juzgado instrucción de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada

en el día de ayer por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma á Francisco Bañas Gestaso, vecino de esta villa, para que el día 27 de Junio próximo venidero, y hora de nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra para asistir como testigo al juicio oral de causa por jurados contra Victoriano Rodríguez sobre incendio; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejase de verificarlo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Estrada á 26 de Mayo de 1900. = Licenciado José Gila. J—3061

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Menéndez y Menéndez, hijo de Mateo y Justa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, barbero, natural y vecino de Madrid, en la calle de Cabestros, núm. 4, principal, repatriado del Ejército de Ultramar, en donde perteneció á la tercera compañía de la segunda brigada de Sanidad militar, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á ser constituido en prisión, en cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Audiencia de Madrid en auto de 24 del actual, dictado en el sumario que á dicho sujeto se le ha seguido en este Juzgado por hurto de un reloj.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho José Menéndez y Menéndez á la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes; haciéndose saber á referido sujeto que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Getafe á 28 de Abril de 1900. = Aquilino Muñiz. Por su mandato, Inocente Mondéjar. J—3013

## GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Olvera Hidalgo, hija de Bernardo y María, natural de Ballacás, vecina de esta ciudad, moradora en el Triunfo, acerca de la Merced, soltera, ocupaciones de su sexo, y de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no comparece seguirá el proceso en su rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan ordenar y proceder á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Granada á 8 de Mayo de 1900. = Francisco Gallego. = Por mandato de S. S., Pedro G. Blanco. J—3395

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por hurto contra Antonio de la Roca Alfaro, alias Coriano, natural de Coria del Río, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Rosario, soltero, jornalero y de veintisiete años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto en los *Boletines oficiales* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 25 de Abril de 1900. = Francisco Guerrero. = El actuario, Fernando Bel. J—3015

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por alteración de orden público, atentado y lesiones contra D. Manuel Navarro y otros, se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca Sousa Durán, vecina que ha sido de esta ciudad y en la actualidad de la de Sevilla, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria; apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 25 de Abril de 1900. = Francisco Guerrero. = El actuario, Fernando Bel. J—3016

## IZNALLOZ

D. José Martín López, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, se cita, llama y emplaza al procesado José María Navarro Ortiz, alias Bello, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á José Espigares de la Rosa; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á disposición de este Juzgado á la cárcel de este partido, mediante estar decretada su prisión en referida causa.

Dada en Iznalloz á 27 de Abril de 1900. = El actuario, Licenciado José Ortiz. J—3017

## JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-

cesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Granada se presente ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión por la causa que se sigue por estafa á Don Antonio Fiestas Rodríguez; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en clase de detenido en la cárcel de esta capital, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Jaén á 27 de Abril de 1900. = Francisco Rodríguez L. de Guevara. = Por mandato de S. S., Julián Herrador.

## Señas del procesado.

Miguel López, sin que consten sus demás circunstancias personales, pero que tuvo su domicilio en el baño de la calle del Progreso de esta capital y se sospecha que pueda encontrarse en Granada. J—3018

## JÁTIVA

Por el presente edicto se llama á las personas que se crean ser dueñas de los efectos y prendas de ropa que al final van anotadas, presentadas á este Juzgado por la Guardia civil, en causa que instruyo contra Julio Gallado Beltrán y otros por robos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar del siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este dicho Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, núm. 8, de esta ciudad, á fin de prestar declaración, ofrecerles la causa y justificar la legítima pertenencia de dichas prendas y efectos, que se les entregará debidamente, y al propio tiempo para la práctica, en su vista, de cuantas diligencias sean correspondientes.

Játiva 14 de Abril de 1900. = Joaquín Estellés.

## Prendas de ropa y efectos robados.

Un colchón de lana, á rayas blancas y encarnada.  
Una manta de lana, de cama de matrimonio, de varios colores y orillada de cinta color rosa.  
Cinco sábanas de hilo blancas, dos de ellas con puntilla y con las iniciales, marcadas de blanco, A. P.  
Una sartén de plancha de hierro con su mango.  
Tres cucharas de metal blanco usadas.  
Una toalla con franja.  
Un pañuelo de crepón negro usado.  
Un almohadón con las iniciales R. F.  
Una chambre de hilo blanca con puntilla.  
Dos camisas de mujer con las iniciales C. L.  
Un pañuelo de bolsillo con las marcas R. B.  
Un bolsillo de mujer con un contrabolsillo dentro, de algodón, con las iniciales T. H. M.  
Un pedazo de tela de colchón á rayas encarnadas.  
Tres mantas usadas, una blanca de algodón y otra parda y otra más oscura, contenida en un saco de yute.  
Noventa y cinco pañuelos de bolsillo para sonarse, con 31 piezas.  
Cincuenta y dos pañuelos de la cabeza, con 24 piezas.  
Un pedazo de tela de algodón para colchones, conteniendo todo en un saco de yute, que tiene las iniciales, marcadas en tinta, M. E.  
Trece pesetas en calderilla, producto de ropa vendida.  
Una navaja con muelle y unas tijeras medianas sin punta. J—3019

## JIJONA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de robo de dinero y ropas en el molino de Capeta, en la partida de Monnegre de Abajo, de este término, en la tarde del 3 del actual, se cita, llama y emplaza á tres hombres mal vestidos, uno con barba como de tres semanas, que sobre las cuatro de la tarde del expresado día se dirigían por el camino en que se une el del molino de Busot y el de la heredad del Boier hacia á Alicante, cada uno con un saco cargado á la espalda, al parecer llenos de ropa; consistente la robada en un pantalón de pana color aceite, otro de paño negro, otro de algodón color ceniza, un chaleco, una faja negra, un sombrero hoogo color canela, un pañuelo de corbata, blanco á flores encarnadas, una camisa de niño blanca, un pañuelo del cuello, de merino negro con fleco de torzal, otro ídem sin fleco, otro color canela plateado, con ramos color limón, con fleco, otro negro mostreado de varios colores, con fleco de estambre negro, dos color crema con fleco acordonado, otro de algodón de varios colores, otro de seda para la cabeza negro, otro azul con rosas negras, otro color de miel con flores azules, una falda de merino negro en dos tintas, otra color canela, con rayas azules, otra color verde, una colcha para una cama, color encarnado por un lado, y por el otro con flores de varios colores, un refajo bayeta encarnada, una falda algodón blanco, un cubrecamas de algodón blanco mostreado, teniendo en un centro una Virgen, con fleco óenefa con borlas, seis sábanas de algodón, y una de ellas con una tira de tisú, dos pares de cortinas de lienzo blanco con borlas, dos ídem de batista con puntilla por las orillas, una toalla con las iniciales A. G. bordadas, una mantilla de franela blanca y otras prendas, como delanteras de cama, pañales y otras de uso de una casa, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de las referidas prendas, poniéndolas, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, con las personas que las tuvieren, si no justificaren su legítima procedencia.

Y para que se personen en el mismo dichos sujetos á responder en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Jijona á 20 de Abril de 1900. = Antonio Real. = Por su mandato, Vicente Cabrera. J—3020

## LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.



Hace público que el día 6 de Diciembre del año último fué robada á Francisco Diéguez, sin segundo apellido, vecino de la parroquia de Negrelos, Ayuntamiento de Rodeiros, en este partido, la cantidad de 150 pesetas que tenía dentro un arca en su dormitorio, habiendo penetrado los malhechores por la ventana de su casa; y la noche del 27 al 28 de Febrero próximo pasado le robaron también al Francisco Diéguez, del mismo local, y entrando por la pared de su casa, que agujerearon, 74 pesos en plata, en monedas de á 5 pesetas; una moneda de oro de 25 pesetas; 2 pesetas en calderilla, y una en plata.

Y se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procuren investigar quiénes fueron los autores de ellos, poniendo en conocimiento de este Juzgado cualquier dato que adquieran, procediendo á la detención de los presuntos culpables si hubiese motivos fundados para ello, poniéndolos en este caso á disposición de este Juzgado con el dinero que se les encontrase perteneciente á lo sustraído.

Dado en Lalin á 5 de Mayo de 1900.—Luis Suárez.—De orden de S. S., Nicasio Blanco. J—3584

## LA RODA

D. Francisco García Jiménez, Abogado, Juez municipal de La Roda, en funciones de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita á José Díaz Lamillar, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Bonifacia, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, vecino de Madrid, en la calle de Castelló, núm. 74, bajo izquierda, de oficio revendedor ó corredor de alhajas, cuyas señas personales y de vestir son: estatura un metro 61 centímetros, pesa unos 54 kilogramos, color de la cara moreno, picado de viruela, pelo negro, bigote rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, y viste traje de lanilla oscuro color ceniza, camisa de color, calza botinas, y cubre su cabeza con un sombrero color café, flexible, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue sobre tentativa de robo; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á las cárceles del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Roda á 26 de Abril de 1900.—Francisco García Jiménez.—Por su mandado, Salustiano García. J—3021

## LAS PALMAS

D. Manuel Van de Walle, Juez accidental de instrucción del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gutiérrez Padrón, panadero y de esta vecindad, procesado en causa que se le sigue por estafa, á objeto de que en el término de treinta días, desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Las Palmas á 23 de Marzo de 1900.—Manuel Van de Walle.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—3027

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Francisco López Sánchez y Santos Martínez Parador, se cita á José Prieto Aranda, que ha habitado en la Carrera de San Francisco, núm. 8, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—V.º B.º—José García Romeo.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—3525

## MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Javier Sánchez Melón, de once años, soltero, y con domicilio en la calle de Chinchilla, núm. 5, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Abril de 1900.—Emilio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—3030

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 17 de Marzo último, en el sumario que se instruye por estafa, á virtud de denuncia de Luis Madrid, se cita á Santiago Bucho Dupuy, que tuvo su domicilio en la calle de Pelayo, núm. 62, buhardilla, y después, en concepto de sirviente, en la calle de Claudio Coello, núm. 64, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Abril de 1900.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Lesmes López. J—3031

## MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y término de diez días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á la persona que el día 17 del actual sustrajese del kilómetro 17, 178 de la línea de Osuna y su partido, en el término de Paradadas, un trozo de cadena de alambre y hierro, como de un metro 10 centímetros; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las mas activas diligencias á conseguir ó averiguar quién fuese, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Marchena 25 de Abril de 1900.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Enrique Serrano. J—3034

## MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un mulo negro, sin esquilmar y de doce años, propiedad de Justo Rojo Alteaga, vecino de Beleta, el cual fué hurtado en la madrugada del día 19 del actual, de una cerca que existe detrás de la fragua de Bartolomé Ruiz Zurita, de éstos vecinos, situada en la sierra de este término y sitio de Casillas de Velasco, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda por hurto de dicha caballería.

Dada en Montoro á 26 de Abril de 1900.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. J—3035

## MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de Mora de Rubielos y su partido.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Buenaventura Millán López, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, practicante en cirugía menor y vecino de Sarrion, por el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se le cita de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la inserción en aquéllos de este edicto, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye por lesiones al referido sujeto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mora de Rubielos á 25 de Abril de 1900.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, el actuario habilitado, Francisco Garzoso. J—3036

## MUROS

D. Luis Cisneros Pereira, actuario habilitado del Juzgado instructor de Muros y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia de S. S. el señor Juez de instrucción de este partido, D. Francisco Alonso Suárez, dictada en 11 del actual en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre asalto y robo en la casa de Dolores y María Fernández contra Ignacio Costa Vázquez, todos vecinos de Santa Columba de Carnota, término municipal del mismo nombre, se cita á este último en forma legal por medio de la presente, por ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Marina, de este pueblo, á prestar declaración sin juramento; previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* expido la presente en Muros á 13 de Mayo de 1900.—Luis Cisneros. J—3657

## OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al gitano Manuel Santos Cortés, vecino de Badajoz, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, así como sus circunstancias, para que en el término de tercer día comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por falsedad de una guía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención y conducción á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado, de dicho individuo.

Dado en Olivenza á 25 de Abril de 1900.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Jáudenes Casas. J—3037

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al gitano Domingo Román Esteban, vecino de Badajoz, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, así como sus circunstancias, para que en el término de tercer día comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por falsedad de una guía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención y conducción á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado, de dicho individuo.

Dado en Olivenza á 25 de Abril de 1900.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Jáudenes Casas. J—3038

## OLMEDO

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de la caballería menor, cuyas señas á conti-

nuación se expresan, la cual fué robada de la cuadra de la casa de Víctor Pérez Mingorría, vecino de Puras, en la noche del 23 del actual, procediendo también á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho me hallo instruyendo.

Dado en Olmedo á 27 de Abril de 1900.—Sebastián Moro. Por su mandado, Gabriel Torés.

## Señas de la caballería menor.

Un pollino de tres años de edad, de seis y media cuartas próximamente de alzada, pelo rucio, pelado un poco atrás del espinazo y las manos efecto de la traba, rozado de los corvejones y herrado de las manos, estaba aparejado con albarda pequeña, forrada con piel de oveja blanca. J—3039

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se instruye sumario con motivo de haber sido sorprendido viajando sin billete á un sujeto en el tren correo descendente, núm. 56, de la línea férrea de Madrid á Badajoz, en la noche del 17 del actual, y otros dos que iban en el estribo del furgón, los cuales, al pararse referido tren en la estación de Urda, se dieron á la fuga, internándose en los montes próximos, en cuya causa he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á los autores de los hechos referidos, así como á las personas que puedan dar razón de los mismos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orgaz á 28 de Abril de 1900.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—3222

## OVIEDO

Por la presente cédula se cita á José Carrera Carbajosa, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Don Manuel y Doña Isabel, natural de Cienfuegos, que tiene el pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara ancha, barba saliente y mide un metro 600 milímetros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por haberse fugado en las primeras horas de la noche del 24 del actual del Hospital provincial; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y cumpliendo lo mandado extendiendo la presente, que firmo en Oviedo á 26 de Abril de 1900.—El actuario, Angel Cabal. J—3040

## POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Víctor F. Miranda se instruye sumario por el delito de estafa á la Empresa de los ferrocarriles del Norte contra José Iglesias, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Iglesias, de veintinueve años de edad, natural de la Caseta de Ribon, parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres, hijo de Valeria y padre desconocido, soltero, jornalero y vecino de Oviedo.

Polá de Lena 26 de Abril de 1900.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Vitor J. Miranda y Carcaba. J—3042

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel García Sánchez, alias el Rubito, hijo de Manuel y de Dolores, de diez y siete años de edad, natural de Vélez Málaga y vecino de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Andrés Vázquez García; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicho procesado.

San Roque 26 de Abril de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3044

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Pineda Martínez, alias Salea, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, natural de Ronda y vecino de La Línea, de oficio cochero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para hacerle cierta notificación en mandamiento de la Audiencia de Cádiz, procedente de la causa que se le sigue por allanamiento de morada y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial pro-

cedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referido procesado. San Roque 26 de Abril de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Franco Pozo. J—3045

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de hurto contra José Durán Tirado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Durán Tirado, alias Chorrillo, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio Peral, 47, hijo de José y Salud, cabrero y de veintidós años de edad.

Dada en Sevilla á 27 de Abril de 1900.—José Crespo.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—3061

TUDELA

D. Eusebio Elso y Aldaz, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente hace saber que el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, D. Manuel Robina Muñoz, solicitó de este Juzgado la formación del oportuno expediente para que le sea devuelta la fianza que con dicho carácter depositó en las Administraciones de Hacienda de las provincias de Nueva Ecija y de la Laguna, ambas en el territorio de la Audiencia de Manila (islas Filipinas), para el desempeño de los cargos de Registrador de la propiedad aludidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre último, se anuncia, como se verificará, cada seis meses por espacio de tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que dentro del referido plazo, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, lo verifiquen; advirtiéndose que de no hacerlo se devolverá la fianza que tenía constituida, con arreglo á la mencionada disposición legal, y que esta es la segunda vez que se anuncia.

Dado en Tudela á 7 de Mayo de 1900.—Eusebio Elso.—De su orden, Saturnino Díaz. J—3298

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Según se previene en la base 4.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Junio el 36.º sorteo trimestral de obligaciones, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Las 13.570 obligaciones de la Compañía por amortizar, se dividirán para el acto del sorteo en 1.357 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 23 bolas en representación de las 23 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducir las en el globo destinado á contenerlas se expondrán al público las 1.357 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un señor Consejero de la Sociedad, asistiendo además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en la GACETA DE MADRID y otros periódicos los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde el día 1.º de Julio próximo.

Barcelona 31 de Mayo de 1900.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1115

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de la urna las 38 bolas números 52—72—169—181—220—331—413—515—767—851—948—1.102—1.305—1.368—1.445—1.555—1.611—1.734—1.855—1.984—2.218—2.382—2.561—2.702—2.809—2.811—2.987—3.231—3.648—3.666—3.816—4.249—4.343—4.547—4.637—4.966—5.014—5.452, quedando, por consiguiente, amortizadas las 380 obligaciones números 511 á 520—711 á 720—1.681 á 1.690—1.801 á 1.810—2.191 á 2.200—3.301 á 3.310—4.121 á 4.130—5.141 á 5.150—7.661 á 7.670—8.501 á 8.510—9.471 á 9.480—11.011 á 11.020—13.041 á 13.050—13.671 á 13.680—14.441 á 14.450—15.541 á 15.550—16.101 á 16.110—17.331 á 17.340—18.541 á 18.550—19.831 á 19.840—22.171 á 22.180—23.811 á 23.820—25.601 á 25.610—27.011 á 27.020—28.081 á 28.090—28.101 á 28.110—29.861 á 29.870—32.301 á 32.310—36.471 á 36.480—36.651 á 36.660—38.151 á 38.160—42.481 á 42.490—43.421 á 43.430—45.461 á 45.470—46.361 á 46.370—49.651 á 49.660—50.131 á 50.140—54.511 á 54.520.

Desde el día 2 de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 48 de las obligaciones en circulación, á razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid, oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 1.º de Junio de 1900. —Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, p. a., C. Sánchez. X—1116

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Junio de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Granizo y lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol extravelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 3 de Junio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la mañana), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar. —I

SANTOS DEL DIA

San Francisco Caracciolo, confesor y fundador. Cuarenta horas en la iglesia parroquial del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Chateau Margaux.—La golfemia.—El pregonero de Riosa. El maestro de obras. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La Coarina.—El gatico negro y El motete.—Agua, anacarillos y aguardiente.—Marta de los Angeles. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran función en la que debutarán varios artistas, tomando parte los principales artistas de la compañía internacional.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serret, 15. Teléfono núm. 651.